

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ESPACIO DON OSCAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 090

SANTIAGO, 04 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de Agosto del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ESPACIO DON OSCAR.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y resolución exenta N° 4172 de fecha 26 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con ESPACIO DON OSCAR, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
ESPACIO DON OSCAR**

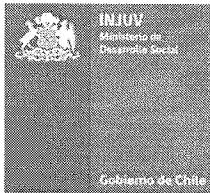
Fecha de Suscripción Convenio
29/08/2017

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Directora Regional(S)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Exenta Nº 2785/2013 y Nº 4172/2016 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES L & V LIMITADA	ESPACIO DON OSCAR	76.121.624-4
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Av. Pajaritos 4155 Maipú, Santiago	17-11-2010	<ul style="list-style-type: none"> - COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR. - SERVICIOS DE PRODUCCION DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
LIDIA SAAVEDRA DIAZ	5.784.300-4	REPRESENTANTE LEGAL	Modif Constitución Sociedad
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	
20/01/2017	MANUEL CAMMAS MONTES, MAIPÚ	Fojas 59357 Nº 41290	

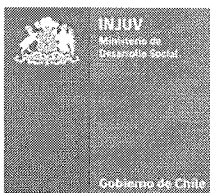
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Complejo Deportivo Don Oscar es una empresa que nace con la idea de fomentar el deporte en Maipú, especialmente el Fútbol, en donde muchos niños, jóvenes y adultos de nuestra comuna y comunas vecinas, pueden realizar este deporte en un moderno Complejo Deportivo de pasto sintético y además compartir con sus pares y amigos.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 743 3000	contacto@donoscar.cl	http://www.donoscar.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: EspacioDonOscar Twitter : @EspacioDonOscar		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Descuento del 50% para arriendo de canchas de Futbolito, al menos 7 jugadores deben tener la tarjeta INJUV
Productos o Servicios adheridos al convenio
Arriendo de canchas de futbolito
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Complejo Deportivo "DON OSCAR", ubicado en Av. Pajaritos 4155, Maipú
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- ESPACIO DON OSCAR
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
ESPACIO DON OSCAR**

Fecha de Suscripción Convenio
29 AGO 2017

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

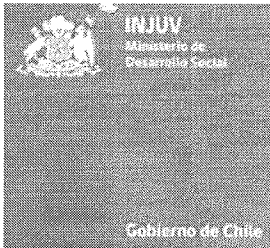
Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (S)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Exenta N°4172, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES L & V LIMITADA	ESPACIO DON OSCAR	76.121.624-4
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Av. Pajaritos 4155 Maipú, Santiago	17-11-2010	<ul style="list-style-type: none"> - COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR. - SERVICIOS DE PRODUCCION DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
LIDIA SAAVEDRA DIAZ	5.784.300-4	REPRESENTANTE LEGAL	Modificación
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
20/01/2017			Fojas 59357 N° 41290

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Complejo Deportivo Don Oscar es una empresa que nace con la idea de fomentar el deporte en Maipú, especialmente el Fútbol, en donde muchos niños, jóvenes y adultos de nuestra comuna y comunas vecinas, pueden realizar este deporte en un moderno Complejo Deportivo de pasto sintético y además compartir con sus pares y amigos.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 743 3000	contacto@donoscar.cl	http://www.donoscar.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://es-la.facebook.com/EspacioDonOscar/ @EspacioDonOscar		



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Descuento del 50% para arriendo de canchas de Futbolito, al menos 7 jugadores deben tener la tarjeta INJUV
Productos o Servicios adheridos al convenio
Arriendo de canchas de futbolito
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Complejo Deportivo "DON OSCAR", ubicado en Av. Pajaritos 4155, Maipú
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00

III. Vigencia del Convenio:

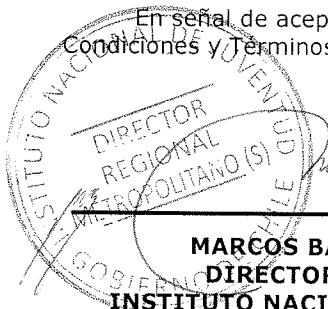
Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Lidia Saavedra Díaz

LIDIA SAAVEDRA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESPACIO DON OSCAR

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
N° 070	Fecha: 04 SEP 2017		